VISTO que se hace necesario modificar el item iv del Artículo 3ro.del ANEXO de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 039/2001; y

## **CONSIDERANDO:**

Que es oportuno efectuar efectuar dicha rectificación a fin de establecer un mecanismo eficiente para la implementación de pasantías que contemple los aspectos normativos laborales vigentes.

Que se cuenta con el dictamen Nro. 4153 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cual informa que no hay impedimiento legal alguno para realizar dicha modificación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

## RESUELVE:

**ARTICULO 1ro.-** Modificar el item iv del ARTICULO 3ro. del ANEXO de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 039/2001, el que quedará redactado según se detalla a continuación:

iv) Un certificado de afiliación que emitirá la Aseguradora de Riesgos de Trabajo de su sitio de origen, a favor del pasante, por el tiempo que el mismo desarrolle sus actividades en la Facultad de Ciencias Exactas Fisico-Químicas y Naturales, como también renunciará en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad Nacional de Río Cuarto, sus funcionarios, empleados, obreros con motivo de la pasantía.

En caso de que el pasante no estuviera protegido por A.R.T., tendrá que suscribir un seguro de accidentes personales, siendo el beneficiario del mismo la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTICULO 2do.-** Regístresé, comuníquese. Tomen conocimiento las areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

**RESOLUCION Nro.**